

**H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE:**

La que suscribe, en mi carácter de miembro colegiado de la Comisión Edilicia permanente de Turismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones XVI y XVIII, 49 fracciones I y V, 65 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene como finalidad que el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe adoptar una aplicación para teléfonos inteligentes la cual se denominaría Mztourist App-Vallarta, que tendría la función principal de medir el cumulo de gente en cada una de las playas de Puerto Vallarta, en los hoteles, restaurantes y centros nocturnos, además esta aplicación ofrece al turista la información y orientación a acerca de procedimientos para la atención y/o resolución sobre situaciones de emergencia que afecten la integridad física o documentos personales de los visitantes.

Por lo que, para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación, y para lo cual me permito citar los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- En el mes de julio del año 2020, la ciudad de Mazatlán Sinaloa, a través del personal de informática adopto una aplicación en sistema de App en la cual que con un solo clic, brindar la información de todas las playas del puerto, su capacidad y el número de bañistas que están disfrutando cada una de éstas al momento, lo que significa un ahorro de tiempo para los usuarios.

2.- Además contiene datos de establecimientos como hoteles, restaurantes y servicios de transporte que están cumpliendo con los protocolos sanitarios, así como contactos al número de emergencia 911 y Capta.

3.- Es importante resaltar que Jalisco, como estado soberano ha realizado su propio diagnóstico pandémico y en ocasiones ha implementado por la crisis de salud, la restricción de las playas de nuestro municipio y no puedan ser abiertas para el público, recordemos que desde el año pasado hasta hace una semana habíamos estado en semáforo rojo. En estos tiempos de pandemia estos datos resultan sumamente relevantes ya que acatando las recomendaciones de nuestras autoridades de salud, en Puerto Vallarta, en coordinación con la secretaria de salud del Estado, han tomado la decisión de abrirlas nuevamente, pero no se puede descartar que nuevamente se tome la decisión de entrar en semáforo Rojo.

4.- Con la aplicación MZTOURIST se podrá medir el flujo de la gente en la playa y el turista podrá ver la capacidad de la playa para albergar bañistas o turistas para asegurar la sana distancia y protección entre los usuarios y bañistas. De esta forma, si alguna de las playas llegara a su límite de usuarios, autoridades de protección civil inmediatamente suspenderán el acceso a ella y esa información podrá monitorearla desde su celular en tiempo real.

5.- Además de lo anterior mencionado la aplicación MZTOURIST contiene datos de establecimientos como hoteles, restaurantes y servicios de transporte que están cumpliendo con los protocolos sanitarios, así como números de emergencia como el 911 y CAPTA Puerto Vallarta (Centro de Atención y Protección al Turista).

6.- *Mztouris App* será una aplicación que ayuda a que los turistas que visiten Puerto Vallarta, Jalisco, cuando estén desde su departamento, casa o habitación, o cualquier lugar donde se encuentren, con solo apretar un botón en su dispositivo inteligente conocerán el estado que guarda cada playa, hotel, restaurante o cada centro nocturno en cuanto a su capacidad de gente para otorgar servicio y la capacidad de gente que tiene en ese momento, con ello se suma a los esfuerzos que se están realizando para que Puerto Vallarta, sea un destino seguro y confiable.

Por lo que una vez hecha las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

1.- Resulta innegable el derecho a que nuestros visitantes sean locales, nacionales o internacionales, estén cómodos y que vengan a disfrutar de nuestras

hermosas playas, nuestros excelente hoteles, nuestra sabrosa comida o platillos que ofrecen los diferentes restaurantes de la ciudad, pero con la seguridad de que este puerto ellos estarán protegidos por ser los invitados de honor, y como tal, debemos tratarlos de una manera especial.

2.- Pues, no debemos olvidar el problema de salud que tenemos en Jalisco, lo cual Puerto Vallarta, Jalisco no es ajeno a ello, por tal situación debemos de implementar toda la tecnología disponible que existe actualmente, por lo que el municipio de Mazatlán, Sinaloa nos brinda una aplicación gratuita para que sea utilizado en los teléfonos inteligentes, buscando siempre la protección a la salud y comodidad de nuestros visitantes en la que podrán conocer de los servicios siguientes:

Incluye una sección de **restaurantes**, herramienta de gran utilidad para el sector, ya que evita la conglomeración en un sólo lugar y permite visibilizar los establecimientos que antes eran poco concurridos.

Apoyando al sector **hotelero**, cuenta con una sección de sitios de alojamiento protegidos contra el virus.

Proporciona un **botón de playas**, donde muestras las playas del municipio que la adopta.

De igual forma apoyando el consumo local, incluye una sección de cupones y promociones; aunado a que a través de esto, la ventaja de la aplicación también llega a las empresas de recorridos turísticos, por mencionar un ejemplo.

Cuenta con un **botón de vida nocturna**, que funciona igual que la sección de **restaurantes**, para controlar el aforo y disminuir los riesgos de contagio sin necesidad de suspender el servicio que brindan los establecimientos.

El botón **visítame** proporciona información referente a los lugares de tradición turísticos, culturales y deportivos que debes visitar.

El botón **turismo de aventura** proporciona información sobre las actividades de tours y recorridos disponibles en la localidad.

Existe un apartado con **información de eventos**, donde se pueden encontrar todos los festivales, eventos culturales, deportivos y tradicionales de la localidad.

En el **botón de mercados y centros comerciales** se proporciona la información sobre estos sitios de interés para locales y turistas.

La sección de **turismo rural** ofrece información sobre las áreas del turismo recreativo natural.

En materia de seguridad la aplicación ofrece un menú muy amplio

**Botón termómetro viral** informa sobre los casos de contagios en la localidad.

**Botón de semáforo vida nocturna**, que proporciona información sobre el cupo permitido en los antros y bares, esa información la debe alimentar la empresa participante.

El **botón de semáforo playero** indica el protocolo de ocupación y uso de playas. Una herramienta de gran utilidad para todos los centros turísticos con playas.

El **botón de reporte** ofrece un mecanismo para realizar reportes en materia de incumplimiento de servicio y/o contrato, extravío de documentos oficiales, denuncias y/o quejas entre otros.

El **botón de asistencia vial** el cual también vincula al portal para realizar el pago de infracciones de tránsito.

También incluye la información sobre transporte:

Contiene un menú con información útil sobre el sistema de transporte en la localidad

También contiene los números de emergencia de todos los cuerpos de seguridad, como son Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos, Cruz Roja y Policía Federal y Guardia Nacional

3.- El cuidado de la salud y el impulso a la economía regional es una responsabilidad compartida, entre la federación, el estado y el municipio, que requiere también el involucramiento y apoyo de la ciudadanía. Sólo participando activamente podemos hacer que se nos garantice ese derecho.

5.- Corresponde a los gobiernos municipales, en su ámbito de competencia, impulsar acciones que contribuyan a garantizar ese derecho fundamental para sus habitantes. Primeramente, al desempeñar sus facultades constitucionales con un enfoque de sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos, para nuestros visitantes sean locales, nacionales o internacionales. También, mediante la generación de una cultura de conciencia, responsabilidad y solidaridad en la aplicación de los protocolos de seguridad y cuidado de la salud.

6.- El derecho humano a la salud es primordial, la protección de este derecho humano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia en otras palabras, nuestra vida depende de la vida del planeta.

7.- El derecho a vivir en un ambiente sano, es parte de una obligación constitucional que este municipio debe de adoptar de forma categórica, por lo que se debe de hacer todo lo necesario para que nuestros visitantes mientras estén en este municipio se les brinde toda la protección necesaria, con la información que vaya surgiendo de acuerdo al lugar donde decida acudir y con ello ayudar a la salud de todos los ciudadanos que visiten a Puerto de Vallarta. Así mismo, se necesita de manera urgente la reactivación de la economía regional y con la implementación de este dispositivo ayudara en mucho a que nuestros turistas connacionales o extranjeros prefieran visitarnos y con ello nuestros ciudadanos que trabajan de manera directa o indirecta con los turistas sean beneficiados.

## MARCO JURIDICO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el numeral 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice: Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Por otro lado, el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco manifiesta que; Son facultades de los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Así mismo también, el artículo 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, manifiestan que son facultades de los regidores presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

Por lo anteriormente expuesto, me permito a poner en su consideración el siguiente punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Que este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba adoptar una aplicación para teléfonos inteligentes la cual se denominaría Mztourist App-Vallarta, que tiene la función principal de medir el cumulo de gente en cada una de las playas de Puerto Vallarta, en los hoteles, restaurantes y centros nocturnos, además esta aplicación dará al turista la información y orientación acerca de procedimientos para la atención y/o resolución sobre situaciones de emergencia que afecten la integridad física o documentos personales de los turistas.

**SEGUNDO.** - Se turne a las comisiones de Turismo, Hacienda, y Seguridad Pública, para que en las mesas de trabajo se estudie, analice, discuta y/o se apruebe o se modifique la presente iniciativa.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 26 de Febrero del 2021.



---

**C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA**  
**MIEMBRO COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDÍLICIA**  
**PERMANENTE DE TURISMO**